



PROCESOS DE TRÁNSITO SUPERIOR
DE LOS JUZGADOS DE LO CIVIL DEL ESTADO
RECIBIDO
15 AGO 2023
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA
04 JUL 2023
mullich
10/49hs
3 tantos

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
RECIBIDO
Tranpa
PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

Oficio No. 64/2023

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO

Consejera Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B. C.**, durante los días 19 y 20 de Junio de 2023, misma que consta de **23 fojas, escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

Segundo: Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

Tercero: De la revisión de las de Promociones se recibieron **12,410** promociones, según Sistema Integral de Juzgados se detectaron **201** promociones **pendientes de acordar**, siendo la última promoción # 13811 de fecha 16 de Junio de 2023, relativa al expediente **N1-ELIMIN** Juicio Sumario Hipotecario correspondiente a la Segunda Secretaria, pendiente de acordar.

Cuarto: Durante el periodo comprendido del 19 de Enero de 2023, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 16 de Junio de 2023, se citaron **393** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **324** sentencias definitivas y **071** sentencias interlocutorias, cabe aclarar que dentro del rubro de las sentencias dictadas se encuentran **30 definitivas** citadas en el anterior periodo dictadas en este sujeto a revisión.

Quinto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **017** expedientes pendientes de dictar sentencias **definitivas**, siendo los siguientes:

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE				
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA
1.	N2-ELIMINADO 116	Definitiva	31/Mayo/2023	01/Junio/2023
2.		Definitiva	07/Junio/2023	
3.		Definitiva	05/Junio/2023	13/Junio/2023
4.		Definitiva	12/Junio/2023	

5.	N3-ELIMINADO 116	Definitiva	12/Junio/2023	
6.		Definitiva	12/Junio/2023	
7.		Definitiva	13/Junio/2023	
8.		Definitiva	13/Junio/2023	
9.		Definitiva	13/Junio/2023	
10.		Definitiva	14/Junio/2023	
11.		Definitiva	14/Junio/2023	
12.		Definitiva	14/Junio/2023	
13.		Definitiva	14/Junio/2023	
14.		Definitiva	14/Junio/2023	
15.		Definitiva	14/Junio/2023	
16.		Definitiva	15/Junio/2023	
17.		Definitiva	16/Junio/2023	

Sexto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **11** citaciones definitivas que se dejaron sin efectos para normar procedimiento, siendo las siguientes:

CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	N4-ELIMINADO	Definitiva	10/Febrero/2023	67
2.		Definitiva	19/Abril/2023	71
3.		Definitiva	24/Febrero/2023	73
4.		Definitiva	14/Marzo/2023	79
5.		Definitiva	19/Abril/2023	85
6.		Definitiva	26/Abril/2023	89
7.		Definitiva	25/Abril/2023	91
8.		Definitiva	16/Mayo/2023	95
9.		Definitiva	7/Junio/2023	107
10.		Definitiva	12/Junio/2023	111
11.		Definitiva	13/Junio/2023	111

Séptimo: Del Libro de Sentencias se revisaron 5 expedientes al azar, siendo los siguientes expedientes: N5-ELIMINADO 116

N6-ELIMINADO todas las sentencias dictaron dentro del término.

Octavo: De la revisión al **Área de los Secretarios de Acuerdos** se desprende lo siguiente:

De la **Primera** Secretaria: se programaron **236 audiencias**, de las cuales se celebraron 151 audiencias y 085 audiencias se difirieron; además de haber emitido 6,429 acuerdos emitidos, la agenda indica el **10 de Octubre de 2023** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N7-ELIMINADO 116

N8-ELIMINADO 116

De la **Segunda** Secretaria: se programaron **254 audiencias**, de las cuales se celebraron 121 audiencias y 133 audiencias se difirieron; además de haber emitido 5,806 acuerdos, la agenda indica el **31 de Octubre de 2023** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N9-ELIMINADO 116

N10-ELIMINADO

De la **Tercera** Secretaria: se programaron **266 audiencias**, de las cuales se celebraron 123 audiencias y 143 audiencias se difirieron; además de haber emitido 6,150 acuerdos, la agenda indica el **26 de Octubre de 2023** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N11-ELIMINADO 116

N12-ELIMINADO

Noveno: De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

Del Licenciado JORGE CANALES RAMÍREZ, durante el periodo se le cargaron **423** expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 311 expedientes, 007 parcialmente y 105 expedientes sin diligenciar/razonados, último expediente cargado y diligenciado el emplazamiento **N13-ELIMI** del 16 de junio de 2023.

Del Licenciado GERARDO FRAYRE DE LA O., durante el periodo se le cargaron **362** expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 200 expedientes, 022 parcialmente y 140 expedientes sin diligenciar/razonados, último expediente cargado y sin diligenciar/razonado **N15-ELIMIN** del 16 de junio de 2023.

Del Licenciado EDUARDO MAGAÑA BECERRA, durante el periodo se le cargaron **316** expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 195 expedientes, 090 parcialmente y 030 expedientes sin diligenciar/razonados, último expediente cargado y pendiente de diligenciar la notificación # **N14-ELI** del 16 de junio de 2023, con 01 expediente pendiente de diligenciar, siendo el siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1.	N16-ELIMINADO	16/JUNIO/23	NOTIFICACIÓN	PENDIENTE

Décimo: Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes, así como amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Onceavo: Se revisaron al azar 20 expedientes, 5 de sentencias y 15 a cargo de las Secretarías del Juzgado Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Doceavo: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Treceavo: De la revisión al área administrativa que se observó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia, salvo la incapacidad que se indica durante los dos días de la visita.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 22 de Junio de 2023
Visitador General del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado,

Lic. Walter Riedel Barocio

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Licenciada Cinthya Denise Gómez Castañeda.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.



En Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día lunes 19 de Junio de 2023, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a cargo del **Licenciado ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Los días 19 y 20 de Junio de 2023.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 12 de Enero de 2023.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 14,455 del 13 de Enero de 2023.

PERIODO DE VISITA: 19 de Enero de 2023 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 16 de Junio de 2023.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente **Visita Ordinaria** lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, misma que

se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 22 elementos: Un Juez, 3 Secretarias y 2 Secretario de Acuerdos, actuando dos de ellas como Proyectistas, 4 Secretarios Actuarios, operando uno de ellos como proyectista, 11 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

LIC. ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO. Presente

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

- 1.- LIC. REBECA YÁÑEZ DURÁN. Presente
Primer Secretaria de Acuerdos y Proyectista**
- 2.- LIC. BRENDA LUCIA REYNA SMITH. Presente
Secretaria de Acuerdos en funciones de Proyectista**
- 3.- LIC. PAULINA MARTÍNEZ CASTRO
Secretaria de Acuerdos adscrita en la Primer secretaria**
- 4.- LIC. NANCY DIANA DÍAZ PÉREZ. Presente
Secretaria de Acuerdos adscrita en la Segunda Secretaria**
- 5.- LIC. MARIA ANTONIETA MURILLO GÓMEZ. Presente
Secretaria de Acuerdos adscrita en la Tercera secretaria**

SECRETARIOS ACTUARIOS:

- 1.- LIC. JORGE CANALES RAMÍREZ. Presente
Adscrito a la Primer Secretaría**



2.- LIC. GERARDO FRAYRE DE LA O. Presente
Adscrito a la Segunda Secretaría

3.- LIC. EDUARDO MAGAÑA BECERRA. Presente
Adscrito a la Tercer Secretaria

4.- LIC. VANIA ESPINOSA ADAME. Presente
Adscrita al área de proyección



PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- MARTHA LETICIA MORALES ARREDONDO. Presente
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado

2.- NILSEN OLGUÍN GALLEGOS. Presente
Auxiliar en la Primer Secretaria

3.- NANCY CRISTINA OSORIO FLORES. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaria

4.- RUBÍ JAQUELINE ALCARAZ GARCÍA. Presente
Adscrita a la Tercer Secretaria

5.- MARIA DEL CIELO FÉLIX VEGA. Presente
Adscrita a Oficialía
En sustitución de EONICE CASTRO FLORES (fallecimiento).

6.- MIRIAM LETICIA HERNÁNDEZ DÍAZ. Presente
Adscrita a Oficialia en recepción de promociones

7.- MARÍA PALOMA RAMÍREZ SIMENTAL. Presente
Adscrita a Oficialia, atención al público

8.- JAVIER ANTONIO OCAMPO VALLE. Presente
Adscrito a Oficialia

9.- JOSÉ JOB FLORES PALOMARES. Presente
Adscrito a Oficialía, atención al público

10.- MARTHA BEATRÍZ LÓPEZ DUARTE. Presente
Adscrita a Costura

11.- JOSE ALEJANDRO GONZÁLEZ PICACHE. Presente
Adscrito en proyección

12.- JUAN JAVIER BECERRA DÍAZ. COMISARIO.

Se retira, según reporte de la Primer Secretaria de Acuerdos, siendo las 07:30 hrs, por situación Médica. (Reporte recibido telefónicamente)

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos que se manejan en éste Juzgado, teniendo para su control

la cantidad de 17 libros oficiales, mismos que se procede a su revisión; obteniéndose los resultados siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	843
Sentencias Definitivas dictadas	324
Sentencias Interlocutorias dictadas	071
Concluidos por otras causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos)	081
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas	020
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias	006
Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos Autos	010
Excepción de Incompetencia	006
Amparos interpuestos con antecedentes en juzgado	030
Amparos interpuestos sin antecedentes en juzgado	035
Audiencias Programadas	756
Audiencias Celebradas	361
Audiencias Diferidas	395
Audiencias Sin Registro	000
Audiencias Canceladas	000
Acuerdos Emitidos (según reporte de Secretarios de Acuerdos y del Sistema Integral de Juzgados)	18,385
Exhortos Recibidos	106
Exhortos Girados	111
Requisitorias	001
Promociones recibidas	12,410
Oficios remitidos	4,749
Cartas Rogatorias Giradas	003
Cartas Rogatorias Recibidos	000
Recibos de Ingreso	165
Cédulas Profesionales	Reg. Elect.

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de las Secretarías de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Tercero de lo Civil.



Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:



LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	19 y 20 de Enero de 2023
NUMERO DE INICIOS 19/01/2023-16/06/2023	843
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	N17-ELIMINADO 116
FECHA	15-Junio-2023
JUICIO	Jurisdicción Voluntaria
SE TURNÓ A SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	EN FECHA 16/06/2023 TURNADO. PENDIENTE DE ACORDARSE DENTRO DEL TÉRMINO PARA ELLO.

LIBRO DE PROMOCIONES

RECIBIDAS (deducidas del sistema integral de juzgados del 19/01/2023 al 16/06/2023)	12,410
PENDIENTES del 19/01/2023 al 16/06/2023	201
NO. ÚLTIMA REGISTRADA	13,811
EXPEDIENTE NÚMERO	N18-ELIMINADO 116
JUICIO	SUMARIO HIPOTECARIO
FECHA DE PRESENTACIÓN	16/06/2023
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	SEGUNDA
RELATIVA A	SE RECIBE OFICIO RECAUDADOR DE RENTAS DEL ESTADO CIUDAD, INFORMANDO FIJACIÓN EDICTOS EN EL TABLERO DE DICHA DEPENDENCIA.
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ	PENDIENTE DE ACORDAR DENTRO DEL TÉRMINO PARA ELLO

LIBRO DE OFICIOS

OFICIOS GIRADOS	4,749
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	OF. NO. 5245/2023 EXP. NO. N19-ELIMINADO 11
ASUNTO A TRATAR	En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de esta misma, adjunto al presente me permito remitir a Usted el exhorto local número exhorto 116/2023

	<p>derivado del N20-ELIM relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por N21-ELIMINADO 1 N22-ELIMINADO 1 N23-ELIMINADO 1 N24-ELIMINA para el efecto de que si lo encuentra apegado a derecho se sirva ordenar sea diligenciado en sus términos y hecho lo anterior devolverlo a este Juzgado.</p> <p>Sin más por el momento le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.</p> <p style="text-align: center;">A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2023 EL JUEZ TERCERO CIVIL</p> <p style="text-align: center;">ALFONSO FONSECA VIZCAINO.</p> <p>Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. NIL.</p>
REMITIDO A	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOLIDARIDAD, CIUDAD PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO.
FECHA DE REMISIÓN	16/06/23

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el **LIBRO DE OFICIOS GIRADOS** se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:



	NO. DE EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO ORDENANDO OFICIOS	FECHA DE OFICIOS	ESTADO QUE GUARDA	OBSERVACIONES
1.	N25-ELIMINADO	03/05/2023	03/05/2023	ENTREGADOS 31/05/2023	11 OFICIOS BÚSQUEDA
2.		23/05/2023	23/05/2023	ENTREGADO 06/06/2023	REGISTRO PREVENTIVO DE LOCALIZACIÓN RPPC CIUDAD.
3.		24/05/2023	24/05/2023	ENTREGADOS S/FECHA	11 OFICIOS BÚSQUEDA
4.		02/02/2023	17/02/2023	ENTREGADO 17/02/2023	OFICIO DE LOCALIZACIÓN
5.		25/10/2022	14/02/2023	ENTREGADO 22/03/2023	BÚSQUEDA EXPEDIENTE SUCESORIO OPCJC



LIBRO ÍNDICE

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN JUDICIAL INSTALADO Y EN SERVICIO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2021.

Fecha de última revisión mediante datos corroborados en Sistema de Gestión y Libro de Índice.	19 y 20 de Enero de 2023
---	--------------------------

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS TOTAL TRES SECRETARIAS	36
PRIMER SECRETARIA	08
SEGUNDA SECRETARIA	08
TERCER SECRETARIA	20
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	20
CONTRA SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	06
CONTRA AUTOS	10
CONFLICTOS COMPETENCIALES	S/D
EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE A ÚLTIMO REGISTRO POR FECHA	N26-ELIMINADO 116
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
DE FECHA	RESOLUCIÓN 26/05/23 RECURSO DEL

	<p>RECURSO 07/06/23 ADMITIDO 15/06/23 AUTO QUE ORDENA REMISIÓN AL TSJEB 15/06/23</p>
<p>SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO</p>	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.</p> <p>A sus autos el escrito de cuenta presentado por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] apoderada legal de la parte actora, de registro número 12951 y anexos que acompaña.</p> <p>Como lo solicita, se tiene al promovente en su calidad de apoderada legal de la parte actora, interponiendo Recurso de Apelación en contra del auto de fecha veintiseis de mayo del año dos mil veintitrés, visible a foja 113 y 114 de actuaciones, expresando los agravios que considera le causa dicho acuerdo y exhibiendo las copias que ordena la Ley. Con fundamento en los artículos 138 fracción XI, 674 fracción III, 675, 677, 678, 679, 686, fracción II y 687 del Código Procesal Civil, se admite la Apelación, en ambos efectos, en consecuencia remitase los autos al Tribunal de Alzada para su debida sustanciación del Recurso hecho valer, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Así mismo se ordena formar cuaderno de apelación con el escrito original de agravios dejando en autos copia de estos, por lo cual se desglosa el original de los autos, para todos los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ TERCERO CIVIL, ALFONSO FONSECA VIZCAINO, ante su Secretaria de Acuerdos PAULINA MARTÍNEZ CASTRO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1</p>



fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

pmc

EN TRÁMITE

**RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:
SIN ANOTACIONES/RESULTADOS REALIZADAS EN LIBROS DE LAS
TRES SECRETARIAS.**

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	X
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	X
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	X
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	X
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	X
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	X
CONFIRMAN AUTO	X
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	X
REVOCAN AUTO	X
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	X
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	X
NO SE ADMITE APELACIÓN	X
APELACIONES PENDIENTES DE REMITIR	013
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	023

LIBRO DE AMPAROS CON EXPEDIENTES

AMPAROS INTERPUESTOS	30
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	01
SOBRESEÍDOS	04
SOLICITA INFORMACIÓN VÍA DE AMPARO	00
EN TRÁMITE	25
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N27-ELIMINADO 116
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	Por recibidos los oficios números 14839/2023, 14838/2023, 14858/2023 y

	14859/2023, que remite el C. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA , deducidos del Juicio de Amparo Número N28-ELIMINA promovido por [REDACTED] contra actos del suscrito, registrados con números N29-ELIMINADO 116
NUMERO DE AMPARO	N30-ELIMINADO 117
FECHA DE NOTIFICACIÓN	07/06/23
ACTO RECLAMADO	FALTA DE EMPLAZAMIENTO/ TODO LO ACTUADO
JUICIO NATURAL	ESPECIAL HIPOTECARIO

LIBRO DE AMPAROS ADMINISTRATIVOS

AMPAROS INTERPUESTOS	35
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	06
EN TRAMITE	16
SOLICITA INFORMACIÓN VÍA AMPARO	13
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	Por recibido los oficios con registro local 12511, 125212, 13395 y 13396 que se remiten de la SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA , relativo al juicio de amparo número N31-ELIMIN promovido por [REDACTED]
NUMERO DE AMPARO	N32-ELIMINADO 117
FECHA DE NOTIFICACIÓN	29/05/23
ACTO RECLAMADO	SOLICITA INFORMACIÓN RELATIVA A CUALQUIER JUICIO TRAMITADO EN SU CONTRA

LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS RECIBIDAS

Sin anotación durante el periodo sujeto a revisión



LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS



GIRADAS	03
DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS	00
PARCIALMENTE DILIGENCIADAS	00
SIN DILIGENCIAR-RAZONADAS	00
NO PASÓ	00
EN TRÁMITE O PENDIENTES	03
ÚLTIMA REGISTRADA	3/2023
DE FECHA	09/Marzo/2023
DIRIGIDA A	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, DELEGACIÓN TIJUANA
A EFECTO DE	Notificar a coheredero de radicación de juicio sucesorio Intestamentario
EXPEDIENTE	N33-ELIMINADO 116
JUICIO	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE [REDACTED] también conocido [REDACTED] [REDACTED]

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

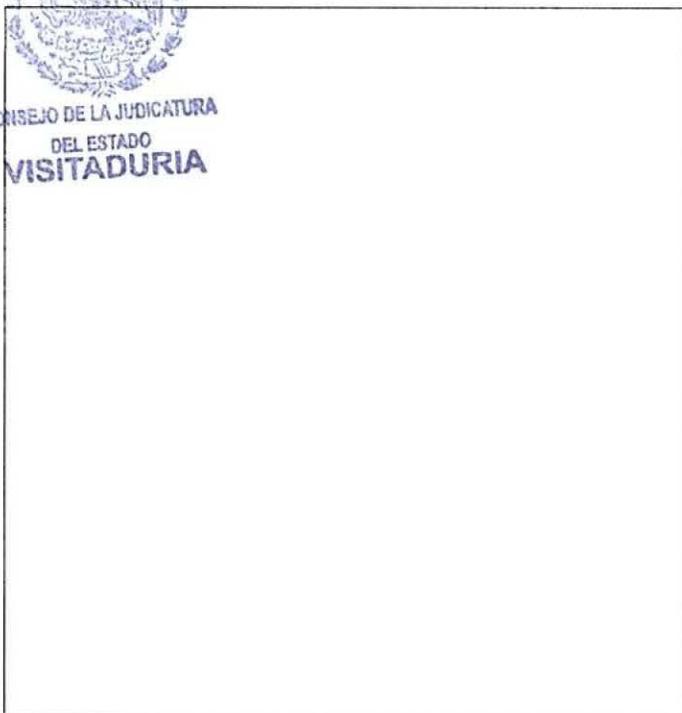
CANTIDAD EXHORTOS RECIBIDOS	106
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	023
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	000
SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	049
EN TRÁMITE O PENDIENTES	033
NO PASÓ/CANCELADO	001
ÚLTIMO REGISTRADO	117/2023
EXPEDIENTE NÚMERO	N34-ELIMINADO 116
JUICIO	Ordinario Civil
PROVENIENTE DE	Juez Civil de Playas de Rosarito
A EFECTO DE	Emplazar a codemandada

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

EXHORTOS GIRADOS	111
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	013
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	002
SIN DILIGENCIAR	011
EN TRÁMITE O NO SIDO DEVUELTOS	083
EXHORTOS CANCELADOS	002
ÚLTIMO REGISTRADO	111/2023
EXPEDIENTE NÚMERO	N35-ELIMINADO 116
RELATIVO AL JUICIO	Especial Hipotecario
DIRIGIDO A	Juez de Primera Instancia Civil de la Ciudad de México
A EFECTO DE	Notificar a acreedor registral

LIBRO DE REQUISITORIAS

RECIBIDAS	01
DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS	01
TOCA CIVIL	N36-ELIMINADO 118
EXPEDIENTE	N37-ELIMINADO 116
DE FECHA	29/03/23
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A EFECTO DE	<p>C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. <i>Presente.</i></p> <p>Adjunto al presente, me permito remitir a Usted la presente requisitoria número 1/2023, con número de oficio 2836/2023, derivado del toca civil N38-ELIM del expediente N39-ELIM relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE [REDACTED], debidamente diligenciada.</p> <p>Sin más por el momento, este Juzgador le reitera a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.</p>



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
 Tijuana, Baja California, a 29 de marzo del año 2023
EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO.
 Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.
 AFV/rjag

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

TOTAL RECIBOS DE INGRESO	165
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N40-ELIMINADO 116
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	10008423
DE FECHA	06/Junio/2023
POR LA CANTIDAD DE	\$7,800.00 pesos
CONCEPTO	Consignación en pago a favor de <div style="background-color: black; height: 15px; width: 100%;"></div> <div style="background-color: black; height: 15px; width: 100%;"></div> <div style="background-color: black; height: 15px; width: 100%;"></div>
ENTREGADO	EN TRAMITE

OBSERVACIÓN: Se hace constar que la **C. MARTHA LETICIA MORALES ARREDONDO** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

CÉDULAS PROFESIONALES

Sistema Electrónico

LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	393
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	322
CITACIONES SENTENCIA INTERLOCUTORIA	071
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	294
SENTENCIA INTERLOCUTORIAS DICTADAS	071
SENTENCIA DEFINITIVAS PENDIENTES	017
SENTENCIA INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	000
CITACIONES DEFINITIVAS DEJADAS SIN EFECTO PARA NORMAR PROCEDIMIENTO	11 (1 por convenio)
CITACIONES INTERLOCUTORIAS DEJADAS SIN EFECTO PARA NORMAR PROCEDIMIENTO	00

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE				
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA
1.	N41-ELIMINADO 116	Definitiva	31/Mayo/2023	01/Junio/2023
2.		Definitiva	07/Junio/2023	
3.		Definitiva	05/Junio/2023	13/Junio/2023
4.		Definitiva	12/Junio/2023	
5.		Definitiva	12/Junio/2023	
6.		Definitiva	12/Junio/2023	
7.		Definitiva	13/Junio/2023	
8.		Definitiva	13/Junio/2023	
9.		Definitiva	13/Junio/2023	
10.		Definitiva	14/Junio/2023	
11.		Definitiva	14/Junio/2023	
12.		Definitiva	14/Junio/2023	
13.		Definitiva	14/Junio/2023	
14.		Definitiva	14/Junio/2023	
15.		Definitiva	14/Junio/2023	
16.		Definitiva	15/Junio/2023	
17.		Definitiva	16/Junio/2023	

CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	N42-ELIMINADO	Definitiva	10/Febrero/2023	67
2.		Definitiva	19/Abril/2023	71
3.		Definitiva	24/Febrero/2023	73
4.		Definitiva	14/Marzo/2023	79
5.		Definitiva	19/Abril/2023	85
6.		Definitiva	26/Abril/2023	89
7.		Definitiva	25/Abril/2023	91
8.		Definitiva	16/Mayo/2023	95
9.		Definitiva	7/Junio/2023	107
10.		Definitiva	12/Junio/2023	111
11.		Definitiva	13/Junio/2023	111

**SENTENCIAS CITADAS PERIODO INMEDIATO ANTERIOR
DICTADAS EN EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN**

	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA	FECHA DE FIRMA Y LISTA
1.	N43-ELIMINA	Condenatorio	04/Enero/2023	17/Enero/2023	19/Enero/2023
2.		Declarativa	04/Enero/2023	17/Enero/2023	19/Enero/2023
3.		Declarativa	05/Enero/2023	17/Enero/2023	20/Enero/2023
4.		Condenatoria	05/Enero/2023	17/Enero/2023	19/Enero/2023
5.		Declarativa	06/Enero/2023	17/Enero/2023	26/Enero/2023
6.		Absolutoria	06/Enero/2023	17/Enero/2023	26/Enero/2023
7.		Declarativa	06/Enero/2023	17/Enero/2023	20/Enero/2023
8.		Condenatoria	06/Enero/2023	17/Enero/2023	20/Enero/2023
9.		Declarativa	09/Enero/2023	17/Enero/2023	01/Febrero/2023
10.		Condenatoria	09/Enero/2023	17/Enero/2023	26/Enero/2023
11.		Condenatoria	10/Enero/2023	17/Enero/2023	26/Enero/2023
12.		Absolutoria	10/Enero/2023	17/Enero/2023	26/Enero/2023
13.		Absolutoria	10/Enero/2023	17/Enero/2023	10/Febrero/2023
14.		Declarativa	11/Enero/2023	17/Enero/2023	1/Febrero/2023
15.		Absolutoria	11/Enero/2023	17/Enero/2023	26/Enero/2023
16.		Declarativa	12/Enero/2023	17/Enero/2023	01/Febrero/2023
17.		Declarativa	12/Enero/2023	17/Enero/2023	26/Enero/2023
18.		Declarativa	13/Enero/2023	17/Enero/2023	26/Enero/2023
19.		Adjudicación	13/Enero/2023	17/Enero/2023	13/Febrero/2023
20.		Adjudicación	13/Enero/2023	17/Enero/2023	26/Enero/2023
21.		Absolutoria	13/Enero/2023	17/Enero/2023	26/Enero/2023
22.		Declarativa	13/Enero/2023	17/Enero/2023	26/Enero/2023
23.		Declarativa	13/Enero/2023	18/Enero/2023	26/Enero/2023
24.		Condenatoria	13/Enero/2023	18/Enero/2023	26/Enero/2023
25.		Declarativa	16/Enero/2023	18/Enero/2023	26/Enero/2023
26.		Absolutoria	17/Enero/2023	18/Enero/2023	26/Enero/2023
27.		Declarativa	17/Enero/2023	18/Enero/2023	01/Febrero/2023
28.		Declarativa	17/Enero/2023	18/Enero/2023	01/Febrero/2023
29.		Declarativa	17/Enero/2023	18/Enero/2023	10/Febrero/2023
30.		Adjudicatoria	18/Enero/2023	31/Enero/2023	07/Febrero/2023

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	N44-ELIMINADO 116
JUICIO	ESPECIAL HIPOTECARIO
INICIADO	06/09/2022
FOJAS	079
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN SENTENCIA	26/05/2023
FECHA DE SENTENCIA	31/05/2023
FECHA DE PUBLICACIÓN	06/06/2023
RESULTADO SENTENCIA	PRIMERO. Ha sido procedente la vía

ESPECIAL HIPOTECARIA seguida en este juicio, en el que la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía de la parte demandada quien no compareció al mismo.

SEGUNDO. Se declara **vencido anticipadamente** el plazo concedido a la demandada [REDACTED] para el pago del capital y sus accesorios, en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria fundatorio de la acción.

TERCERO. Se condena a [REDACTED] a pagarle al [REDACTED], la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a **111.7170 veces la Unidad Mixta Infonavit**, por concepto de **capital adeudado** de conformidad con la certificación de adeudos que se anexó a la demanda previamente valorada; así como al pago que en pesos moneda nacional sea equivalente a la cantidad de **14.2970 veces la Unidad Mixta Infonavit**, por concepto de **intereses ordinarios**, y de igual manera, así como al pago de **intereses moratorios** que se hayan vencido y los que se sigan venciendo en términos de lo pactado en el contrato accionario; y al pago de los **gastos y costas** del juicio, importes que serán calculados en ejecución de sentencia.

CUARTO. Se concede al demandado [REDACTED] el término de **cinco días** para que le dé cumplimiento voluntario a esta resolución, y de no hacerlo procédase al trance y remate del bien hipotecado por el antes mencionado y a la tercera llamada a [REDACTED], para que con su producto se pague a la parte actora.

QUINTO. El contenido de este fallo le deberá parar perjuicio a la tercera llamada a juicio [REDACTED] con apego a los artículos 92 y 262 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así definitivamente juzgando, lo sentenció y firma electrónicamente el **Juez**



Tercero de lo Civil, **ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO**, ante su **Secretaria de Acuerdos, REBECA YAÑEZ DURÁN**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.
AFV/blrs

NUMERO DE EXPEDIENTE	N45-ELIMINADO 116
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
INICIADO	02/09/2020
FOJAS	153
TIPO DE SENTENCIA	ADJUDICACIÓN
FECHA CITACIÓN SENTENCIA	19/05/2023
FECHA DE SENTENCIA	30/05/2023
FECHA DE PUBLICACIÓN	02/06/2023
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Se decreta la adjudicación de los derechos de propiedad del bien que constituye la masa hereditaria de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE [REDACTED], a favor de los únicos y universales herederos, [REDACTED] y [REDACTED], en los términos del Inventario, Avalúo y Proyecto de Partición que obra en autos, así como los términos dispuestos en el cuerpo de este fallo.</p> <p>SEGUNDO.- Remítanse los presentes autos a la Notaria Pública que la albacea designe a fin de llevar a cabo la protocolización correspondiente en la forma y términos establecidos por la Ley.</p> <p>TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</p> <p>Así definitivamente juzgando, lo sentenció y firma electrónicamente el JUEZ TERCERO CIVIL, ALFONSO FONSECA VIZCAINO, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA REBECA YAÑEZ DURAN, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. AFV/vea</p>

NUMERO DE EXPEDIENTE	N46-ELIMINADO 116
JUICIO	ESPECIAL HIPOTECARIO
INICIADO	17/02/2022
FOJAS	233
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN SENTENCIA	18/05/2023
FECHA DE SENTENCIA	30/05/2023
FECHA DE PUBLICACIÓN	02/06/2023
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria en que la parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no opuso excepciones.</p> <p>SEGUNDO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo concedido a [REDACTED] para el pago del capital y sus accesorios, en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria fundatorio de la acción.</p> <p>TERCERO. En consecuencia, se condena al demandado [REDACTED] a pagar a la parte actora [REDACTED]</p> <p style="text-align: right;">N47-ELIMINADO 1</p> <p>N48-ELIMINADO 1</p> <p>N49-ELIMINADO 1 la cantidad de \$647,864.12 pesos (seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 12/00 moneda nacional) por concepto de capital vencido, la cantidad de \$157,637.01 pesos (ciento cincuenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos 01/00 moneda nacional), la cantidad de \$9,975.00 pesos (nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 00/00 moneda nacional) por concepto de saldo de comisión por administración periódica, la cantidad de \$1,596.00 pesos (mil quinientos noventa y seis pesos 00/00 moneda nacional) por concepto de IVA de Comisión por administración periódica, la cantidad de \$11,250.00 pesos (once mil doscientos cincuenta pesos 00/00 moneda nacional) por concepto de Comisiones por Gastos de Cobranza, la cantidad de \$1,800.00 pesos (mil ochocientos pesos 00/00 moneda nacional) por concepto de IVA Comisiones y al pago de los intereses moratorios, que se generen a partir del 01 de noviembre de 2021 hasta la total liquidación del adeudo, cuyo valor se</p>



cuantificará en ejecución de sentencia.

CUARTO.- Se condena a los demandados al pago de los **gastos y costas** generados con la tramitación del presente juicio.

QUINTO.- Se concede a la parte demandada el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria ésta resolución a fin de que den cumplimiento voluntario a la misma, y en caso de no efectuarse el pago, procédase al trance y remate del bien inmueble hipotecado por los antes mencionados y con su producto páguese a la activa procesal.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así definitivamente juzgando, lo sentenció y firma electrónicamente el **Juez Tercero Civil, ALFONSO FONSECA VIZCAINO**, ante su **Secretaria de Acuerdos, REBECA YÁÑEZ DURÁN**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

AFV/blrs

NUMERO DE EXPEDIENTE	N50-ELIMINADO 116
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIADO	18/06/2021
FOJAS	143
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN SENTENCIA	26/05/2023
FECHA DE SENTENCIA	31/05/2023
FECHA DE PUBLICACIÓN	02/06/2023
RESULTADO SENTENCIA	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Ha sido procedente la vía ordinaria civil que se instruyó en el presente juicio, en el que la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, y la parte demandada no opuso excepciones.</p> <p>SEGUNDO. Se declara que la parte actora [REDACTED], tiene la propiedad y el dominio pleno sobre el inmueble identificado como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] esta ciudad, con una superficie</p>

privativa de [REDACTED] metros cuadrados.

TERCERO. Se condena a la parte demandada [REDACTED] a desocupar y entregar a [REDACTED], el inmueble descrito en el resolutivo precedente, con sus construcciones, frutos y accesorios que le sean propios.

CUARTO. Se absuelve a la parte demandada de la prestación reclamada en el inciso e) del capítulo respectivo, en atención a los razonamientos expuestos en el cuerpo de este fallo.

QUINTO. Se concede a la parte demandada un término de cinco días hábiles, computados a partir de aquel en que cause ejecutoria la presente resolución, para que dé cumplimiento voluntario a la misma, y en caso de no hacerlo, procédase a su ejecución forzosa.

SEXTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas, en los términos de la Ley de Aranceles del Estado, cuya cuantificación se efectuará en liquidación de sentencia.

FIRMADO POR:- ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO.- REBECA YAÑEZ DURAN
PROCESO DE FIRMA: 6089484

EXPEDIENTE 00717/2021 DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL DE TIJUANA
80C1D9EB0FDCC8AFB4B2C2A35C8FC
DDBA706C7EAF0DBEB71AC2DA6CD721F263
B

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Y a la parte demandada notifíquesele el presente fallo por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de tres en tres días en el periódico local "El Sol de Tijuana", en acatamiento al artículo 625 del Código Procesal Civil.

Así definitivamente juzgando, lo sentenció y firma electrónicamente el Juez Tercero de lo Civil, ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO, ante su Secretaria de Acuerdos, REBECA YAÑEZ DURÁN, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

AFV/blrs



NUMERO DE EXPEDIENTE	N51-ELIMINADO 116
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIADO	26/01/2023
FOJAS	91
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN SENTENCIA	22/05/2023
FECHA DE SENTENCIA	31/05/2023
FECHA DE PUBLICACIÓN	06/06/2023
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;">R E S U E L V E</p> <p>PRIMERO. En la vía ordinaria civil seguida en este juicio, la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte reo se allanó a la demanda.</p> <p>SEGUNDO. Se declara que la parte actora [REDACTED] en virtud de haber operado a su favor la prescripción positiva, la cual se consumó a partir del día quince de septiembre del año dos mil veintidós, se ha convertido en propietario del inmueble identificado como lote [REDACTED] de la manzana [REDACTED] de la Colonia [REDACTED] [REDACTED] delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad, con superficie documental de [REDACTED] metros cuadrados y una superficie real de [REDACTED] metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias (según el levantamiento topográfico obrante en autos):..</p> <p>TERCERO. Sirva de título de propiedad a la parte actora esta sentencia, misma que deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, previa cancelación parcial de la partida número [REDACTED] de Sección Civil, de fecha [REDACTED] [REDACTED], Folio real: [REDACTED]</p> <p>QUINTO. Ejecutoriada que sea ésta sentencia, remítase copia certificada por duplicado de la misma, mediante oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, para los efectos del resolutivo anterior.</p> <p>SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</p> <p>Así definitivamente juzgando, lo sentenció y firma electrónicamente el Juez Tercero de lo Civil, ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO, ante su Secretaria de Acuerdos, REBECA YÁÑEZ</p>

	<p>DURÁN, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p> <p>AFV/blrs</p>
--	--

Acto continuo, el suscrito visitador **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las trece treinta horas del día 19 de Junio de 2023, de común acuerdo con el C. Juez Tercero Civil **Licenciado ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO**, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día martes 20 de Junio de 2023.

SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas con treinta minutos del martes 20 de Junio de 2023, el Suscrito Visitador, **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo del C. **Licenciado ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO**, **Juez Tercero Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California** con el propósito de continuar con la visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al Juzgado sujeto a revisión:

C. JUEZ

LIC. ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO. Presente

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

- 1.- LIC. REBECA YÁÑEZ DURÁN. Presente**
En funciones de Primer Secretaria de Acuerdos y proyectista
- 2.- LIC. BRENDA LUCIA REYNA SMITH. Presente**
En funciones de proyectista
- 3.- LIC. PAULINA MARTÍNEZ CASTRO. Presente**
En Funciones de Secretaria de Acuerdos en la primer secretaria



4.- LIC. NANCY DIANA DÍAZ PÉREZ. Presente
En Funciones de Secretaria de Acuerdos en la segunda secretaria

5.- LIC. MARIA ANTONIETA MURILLO GÓMEZ. Presente
En Funciones de Secretaria de Acuerdos de la tercera secretaria



SECRETARIOS ACTUARIOS:

1.- LIC. JORGE CANALES RAMÍREZ. Presente
Adscrito a la Primer Secretaría

2.- LIC. GERARDO FRAYRE DE LA O. Presente
Adscrito a la Segunda Secretaría

3.- LIC. EDUARDO MAGAÑA BECERRA. Presente
Adscrito a la Tercer Secretaria

4.- LIC. VANIA ESPINOSA ADAME. Presente
Adscrita al área de proyección

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- MARTHA LETICIA MORALES ARREDONDO. Presente
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado

2.- NILSEN OLGUÍN GALLEGOS. Presente
Auxiliar en la Primer Secretaria

3.- NANCY CRISTINA OSORIO FLORES. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaria

4.- RUBÍ JAQUELINE ALCARAZ GARCÍA. Presente
Adscrita a la Tercer Secretaria

5.- JOSE ALEJANDRO GONZÁLEZ PICACHE. Presente
Adscrito en proyección

6.- MIRIAM LETICIA HERNÁNDEZ DÍAZ. Presente
Adscrita a Oficialía en recepción de promociones

7.- MARÍA PALOMA RAMÍREZ SIMENTAL. Presente
Adscrita a Oficialía, atención al público

8.- JOSÉ JOB FLORES PALOMARES. Presente
Adscrito a Oficialía, atención al público

9.- MARTHA BEATRÍZ LÓPEZ DUARTE. Presente
Adscrita a Costura

10.- JAVIER ANTONIO OCAMPO VALLE. Presente
Adscrito a Oficialía

11.- MARIA DEL CIELO FELIX VEGA. Presente
Adscrita a Oficialía
En sustitución de EONICE CASTRO FLORES (fallecimiento)

**12.- JUAN JAVIER BECERRA DÍAZ. Presente
Comisario**

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Tercero Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

SECRETARIAS DE ACUERDOS

SECRETARIA: PROYECTISTA

A cargo de las LICENCIADA REBECA YAÑEZ DURÁN y BRENDA LUCIA REYNA SMITH, quienes tienen la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio, así como el desahogo de audiencias de conciliación y pruebas en juicios contenciosos.

OBSERVACIONES: En virtud de la función que desempeñan las funcionarias citadas, no se revisa al azar expediente a su cargo.

PRIMER SECRETARÍA

A cargo de la LICENCIADA PAULINA MARTÍNEZ CASTRO, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	236
AUDIENCIAS CELEBRADAS	151
AUDIENCIAS DIFERIDAS	085
NULOS (FALTA DE REGISTRO EN SISTEMA)	000
AUDIENCIAS CANCELADAS	000
ACUERDOS EMITIDOS	6,429

Las **85** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA	61
NO SE PREPARO LA AUDIENCIA (DOMICILIO CERRADO)	01
TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA	01
NO SE EMPLAZÓ AL DEMANDADO	03
NO SE FIJO LA LITIS	03
NO SE CITO A ALGUNA DE LAS PARTES	02
OTROS	14

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día para que tenga verificativo la Por lo cual, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y ALEGATOS**, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, en el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **N52-ELIMI**

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N53-ELIMINADO 116
FOJAS	032
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/PRESCRIPCIÓN POSITIVA
INICIO	11/01/2023
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	25/05/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>Como lo solicitan se les tiene por notificándose y conformándose con la sentencia dictada en autos lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>En consecuencia de lo anterior con fundamento en el artículo 421 fracción I, 422 del Código de Procedimientos Civiles, <u>se declara que la Sentencia Definitiva dictada en fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria</u>, para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>En consecuencia, gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que dé cumplimiento a lo</p>

	<p>ordenado en los puntos tercero y cuarto resolutivo, anexando al de mérito a costa de la parte actora, copia certificada de la resolución y del presente proveído, previo el pago de los derechos correspondientes, firma y razón de recibido que se deje para constancia.</p> <p>Así mismo, como lo pide, hágase devolución de los documentos exhibidos, previa copia certificada, firma y razón de recibido, con fundamento en el artículo 65 de la Ley Adjetiva Civil, autorizando a los profesionistas para recibirlos a los Licenciados [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]</p> <p>En su oportunidad, con las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido y terminado.</p> <p>NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente, el Juez Tercero de lo Civil, ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada PAULINA MARTINEZ CASTRO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p> <p>pg</p>
--	---

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N54-ELIMINADO 116
FOJAS	096
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/P. POSITIVA
INICIO	23/03/2022
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	23/05/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>Dígase al promovente que subsiste la prevención impuesta en autos, hasta en tanto aclare la razón por la cual manda llamar a la de nombre [REDACTED] [REDACTED] como tercero con interés, si de la contrato de apertura de crédito base de la acción se desprende que, la antes mencionada tiene el carácter de garante</p>

hipotecario, lo anterior con apego en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles.

Por otra parte se le tiene por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en términos del artículo 112 Código de Procedimientos Civiles así como por autorizando en términos del artículo 46 a los profesionistas que menciona en el de cuentas.

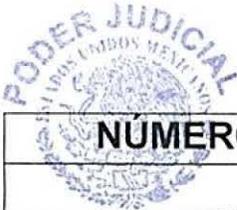
De igual forma, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 15 del ACUERDO GENERAL NÚMERO 02-2015, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CERTIFICACIÓN, SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS EXPEDIENTES, INCIDENTES, CUADERNILLOS Y DEMÁS ASUNTOS DEL CONOCIMIENTO DEL LOS TRIBUNALES, ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, se autoriza al Licenciado

el acceso al expediente electrónico del asunto que nos ocupa, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente, **Juez Tercero de lo Civil ALFONSO FONSECA VIZCAINO**, ante su **Secretaria de Acuerdos, Licenciada PAULINA MARTÍNEZ CASTRO**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Pau

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N55-ELIMINADO 116
FOJAS	030
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
INICIO	PREVENIDO 09/01/2023 INICIO 15/02/2023
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	02/06/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito presentado por [REDACTED], denunciante de la presente sucesión, de registro número 11918.</p> <p>Como lo solicita, en virtud de haberse cumplido los requisitos que prevén los artículos 784 al 789 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a realizar la correspondiente declaración de herederos, a saber: Se declara como únicas y universales herederas de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE [REDACTED] también conocida como [REDACTED] a las de nombres [REDACTED] en su carácter de hijas de la de cujus.</p> <p>Finalmente, considerando que las coherederos otorgaron su voto para designar albacea, con fundamento en el artículo 790 del Código Procesal Civil, se omite la Junta de Herederos a que se refiere el numeral en comento y se designa como ALBACEA de la presente sucesión a [REDACTED] a quien deberá hacersele saber el cargo conferido para los efectos de su aceptación y protesta.</p> <p>NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el Juez Tercero Civil, ALFONSO FONSECA VIZCAINO, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada PAULINA MARTÍNEZ CASTRO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p> <p>NIL.</p>



NUMERO DE EXPEDIENTE	N56-ELIMINADO 116
FOJAS	043
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/P. POSITIVA
INICIO	21/03/2023
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	09/06/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED] en su carácter de abogado procurador de la parte actora, de registro 12891.</p> <p>Como lo solicita, se tiene al promovente ofreciendo en tiempo y forma pruebas de su parte, cuya admisión se resolverá en su oportunidad procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 294 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente, el Juez Tercero de lo Civil, ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada PAULINA MARTINEZ CASTRO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p> <p>pg</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N57-ELIMINADO 116
FOJAS	029
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
INICIO	12/12/2022
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	02/06/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito presentado por [REDACTED], denunciante de la presente sucesión, de registro número 11919.</p> <p>Como lo solicita, en virtud de haberse cumplido los requisitos que preveen los artículos 784 al 789 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a realizar la correspondiente declaración de herederos, a saber: Se declara como únicas y universales</p>

herederas de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE** [REDACTED] también conocido como [REDACTED], a las de [REDACTED] y [REDACTED], en su carácter de hijas del de cujus.

Finalmente, considerando que las coherederos otorgaron su voto para designar albacea, con fundamento en el artículo 790 del Código Procesal Civil, se omite la Junta de Herederos a que se refiere el numeral en comento y se designa como **ALBACEA de la presente sucesión a** [REDACTED] a quien deberá hacersele saber el cargo conferido para los efectos de su aceptación y protesta.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el **Juez Tercero Civil, ALFONSO FONSECA VIZCAINO**, ante su **Secretaria de Acuerdos, Licenciada PAULINA MARTÍNEZ CASTRO**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NIL.

SEGUNDA SECRETARÍA

Durante el período que se revisa la Segunda Secretaria de Acuerdos, a cargo de la **LICENCIADA NANCY DIANA DÍAZ PÉREZ**, programó las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	254
AUDIENCIAS CELEBRADAS	121
AUDIENCIAS DIFERIDAS	133
ACUERDOS EMITIDOS	5,806
PROMOCIONES ACORDADAS	4,137



Las 133 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURÍA



JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA	68
NO SE PREPARÓ LA AUDIENCIA	20
SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	02
NO SE EMPLAZÓ AL DEMANDADO	31
NO SE FIJÓ LA LITIS	02
NO SE PUBLICARON EDICTOS	02
A PETICIÓN DE LAS PARTES	02
DOMICILIO CERRADO	03
OTROS	03

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, con anotaciones hasta el día Como lo solicita, para que tenga verificativo la **Audiencia de Conciliación, Pruebas, Alegatos y Sentencia, juicio sumario hipotecario, expediente N58-ELIMINAI** se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, prepárese la misma en los términos ordenados en autos dictados el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós y nueve de febrero del año dos mil veintitrés, visible a fojas 215 a 217 y 240 a 242 de actuaciones.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N59-ELIMINADO 116
FOJAS	368
JUICIO	ESPECIAL HIPOTECARIO
INICIO	21/02/2019
ULTIMA ACTUACIÓN	30/05/2023

RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL

Como lo pide, se le tiene indicando domicilio acreedor registral [REDACTED], siendo el ubicado en: Paseo de los [REDACTED] de esta ciudad, por lo cual túrnense los autos al Ciudadano Actuario de la adscripción a fin de que proceda a notificar al acreedor registral [REDACTED].

[REDACTED], la existencia del presente juicio, para que dentro del término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a su derecho corresponda, con fundamento en los artículo 137 y 462 del Código Procesal Civil vigente para esta Entidad Federativa.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el **C. JUEZ TERCERO CIVIL, ALFONSO FONSECA VIZCAINO**, ante su **SECRETARIA DE ACUERDOS, NANCY DIANA DIAZ PEREZ**, que autoriza y da fe -con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California-.

ALEXP*

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N60-ELIMINADO 116
FOJAS	029
JUICIO	SUMARIO DE ARRENDAMIENTO
INICIO	08/12/2022
ÚLTIMA ACTUACIÓN	22/05/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, día y hora señalados para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación, Pruebas, Alegatos y Sentencia, y estando legalmente constituido éste H. Tribunal por el C. Juez Tercero de lo Civil ALFONSO FONSECA VIZCAINO, asistido de su SECRETARIA DE ACUERDOS, NANCY DIANA DIAZ PEREZ.</p> <p>Se declara abierta la audiencia, y vista la incomparecencia de las partes actora y demandada; se difiere la</p>



audiencia para fecha posterior, previa solicitud de parte interesada.

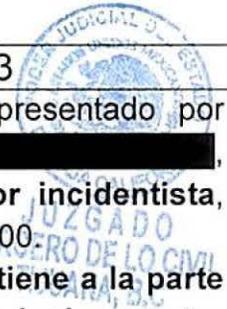
Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, así lo firma el **C. JUEZ TERCERO CIVIL ALFONSO FONSECA VIZCAINO** ante su **SECRETARIA DE ACUERDOS, NANCY DIANA DIAZ PEREZ**, que autoriza y da fe.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N61-ELIMINADO 116
FOJAS	82
JUICIO	SUCESORIO TESTAMENTARIO
INICIO	04/04/2022
ULTIMA ACTUACIÓN	13/06/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la Junta de Herederos prevista por el artículo 775 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, en relación a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE [REDACTED] y estando en audiencia pública el C, Juez Tercero de lo Civil ALFONSO FONSECA VIZCAINO asistido de su SECRETARIA DE ACUERDOS, NANCY DIANA DIAZ PEREZ, que da fe, se hace constar la comparecencia de [REDACTED], coheredero de la presente sucesión y en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la señora [REDACTED], coheredera de la presente sucesión, quien se identifica con credencial para votar numero 2412055595, expedida por el Instituto Nacional Electoral, asistido de su abogado procurador el LICENCIADO [REDACTED].</p> <p>Finalmente se hace constar la comparecencia de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, Licenciada DOLORES MEZA SAAVEDRA.</p> <p>Acto continuo se declara abierta la audiencia, en éste acto se procede a dar lectura al testamento obrante a fojas 58 a 68 de autos, contenido en el segundo testimonio de la escritura pública número 115,066, del volumen 1,541, de fecha 08 de noviembre del año 2012, de</p>

	<p>la Notaria Pública número Uno de esta Ciudad, para lo cual se hace saber al compareciente, que mediante la CLAUSULA PRIMERA, del Testamento que nos ocupa, el autor de la sucesión designa como herederos únicos y universales de todos sus bienes y demas a sus hijos [REDACTED]</p> <p>[REDACTED] mediante la CLAUSULA TERCERA, designa como albacea a [REDACTED]</p>
--	--

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N62-ELIMINADO 116
FOJAS	049
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
INICIO	28/03/2022
ULTIMA ACTUACIÓN	15/02/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>Dada nueva cuenta con los presentes autos, toda vez que [REDACTED] ha comparecido ante la presencia judicial aceptando y protestando el cargo de albacea de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de [REDACTED] también conocido como [REDACTED] y como [REDACTED] con fundamento en el artículo 790 del Código Procesal Civil, se le tiene por discernido en el ejercicio de dicho cargo para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente el C. JUEZ TERCERO CIVIL, ALFONSO FONSECA VIZCAINO, ante su C. SECRETARIA DE ACUERDOS, NANCY DIANA DIAZ PÉREZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N63-ELIMINADO 116
FOJAS	206
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIO	19/08/2021



ULTIMA ACTUACIÓN	12/06/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito presentado por [REDACTED], parte demandada y actor incidentista, registrado con número 12000.</p> <p>Como lo solicita se tiene a la parte demandada en el principal y actor incidentista ofreciendo la prueba confesional y declaración de parte a cargo de la parte actora en el principal y demandada incidentista, mismas que se admiten por encontrarse ajustadas a derecho y no ir en contra de la moral, en términos de lo dispuesto por el artículo 303 del Código Procesal Civil vigente en esta Entidad, <u>las cuales se deberán de desahogar en la fecha señalada para la audiencia, por auto de fecha 19 de abril del año 2023, visible a foja 181 a 182 de actuaciones.</u></p> <p>En preparación de la prueba confesional ofrecida por la parte demandada en el principal y actor incidentista a cargo de la parte actora en el principal y demandada incidentista [REDACTED] N64-ELI cite se por conducto del Actuario adscrito a este Juzgado, para que comparezca el día y hora señalado ante este Juzgado, en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, a fin de absolver posiciones, apercibido que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de aquellas que previamente sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 307 y 310 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.</p> <p>Se previene al oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el respectivo pliego de posiciones con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención y no comparezca a la misma a articularlas, se le tendrá por desistido de dicha probanza, conforme a lo dispuesto por el Artículo 307 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.</p> <p>En preparación de la prueba de declaración de parte ofrecida por la parte demandada en el principal y actor incidentista a cargo de la parte actora en el principal y demandada</p>

incidentista

██████████ citese por conducto del Actuario adscrito a este Juzgado, para que comparezca el día y hora señalado ante este Juzgado, en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguna, a dar contestación al interrogatorio que de manera verbal y directa le será formulado, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se hará acreedor a una multa equivalente a VEINTE VECES la unidad de medida y actualización conforme al decreto en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 314 y 315 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Se previene al oferente de la prueba en comento, que para el caso de omitir exhibir el interrogatorio correspondiente para el desahogo de esta probanza o no comparecer a la diligencia antes programada a efecto de que formule verbalmente las preguntas respectivas, se le tendrá por desistida de este medio de convicción, conforme lo dispuesto por los artículos 314, 315, 317, 352, 355 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en mención.

NOTIFIQUESE

PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el C. **JUEZ TERCERO CIVIL, ALFONSO FONSECA VIZCAINO**, ante su **SECRETARIA DE ACUERDOS, NANCY DIANA DIAZ PEREZ**, que autoriza y da fe -con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.



TERCERA SECRETARÍA



Durante el período que se revisa, la Tercera Secretaria de Acuerdos, a cargo de la **LICENCIADA MARÍA ANTONIETA MURILLO GÓMEZ**, programó las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	266
AUDIENCIAS CELEBRADAS	123
AUDIENCIAS DIFERIDAS	143
AUDIENCIAS CANCELADAS	000
NULOS (FALTA DE REGISTRO EN SISTEMA)	000
ACUERDOS EMITIDOS	6150

Las **143** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA	134
DESISTIÓ DE LA INSTANCIA	001
NO SE PREPARÓ LA AUDIENCIA (DOMICILIO CERRADO)	000
TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA	000
SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	001
NO SE EMPLAZÓ AL DEMANDADO	000
NO SE FIJO LA LITIS	000
NO SE CITO A TIEMPO	000
NO SE CITO A ALGUNA DE LAS PARTES	000
OTROS	007

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercera Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, para que tenga para que tenga verificativo la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 272 BIS y 295 del Código Procesal Civil.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N65-ELIMINADO 116
FOJAS	090
JUICIO	Ordinario civil/prescripción positiva
INICIO	05/07/2022
ULTIMA ACTUACIÓN	23/05/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>... Como lo solicita toda vez que ha transcurrido el término legal a las partes para ofrecer pruebas de su intención se tiene por precluido el mismo, artículo 294 de la Ley Procesal Civil, así mismo con las facultades que la Ley le concede a este Juzgador se procede a la admisión de las probanzas aportadas por la actora, las cuales se admiten en virtud de no ser contrarias a la moral y por estar apegadas a derecho, con excepción de la prueba marcada con el punto once de su capítulo de pruebas que consiste en el recibo de pago número 09407 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil tres en virtud que analizadas que fueron las presentes actuaciones no se desprende que haya sido exhibida con apego al artículo 290 en relación con el artículo 287 y 294 del Código Procesal Civil Por desahogadas aquellas que no requieran de forma especial alguna para tal evento.</p> <p>Para que tenga verificativo la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 295 y 272-Bis del Código Procesal Civil de señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>Al efecto para su preparación al inicio de la diligencia se realizara una audiencia conciliatoria obligatoria, la cual será desahogada oralmente dentro de la audiencia de pruebas y alegatos, al efecto cítese a la actora por conducto del C. Actuario de manera personal y no por conducto de apoderado legal alguno y el</p>



demandado por conducto de su apoderado o representante legal con facultades suficientes para transigir, para que asistan a la audiencia de conciliación.

Una vez en la audiencia conciliatoria este Juzgador sin prejuzgar sobre el fondo del negocio propondrá a las partes alternativas de solución al litigio, con el objeto de que diriman sus diferencias mediante convenio Judicial, con el que pueda terminar la controversia y poner fin al procedimiento.-

De convenir las partes el Juez resolverá sobre la procedencia Judicial de dicho convenio para en su caso elevarlo a la categoría de cosa juzgada, caso contrario se dará seguimiento normal al procedimiento.

Para el caso de no dirimir su controversia mediante pacto judicial o bien dada la incomparecencia de alguna de las partes se dará seguimiento normal al procedimiento procediendo a llevar a cabo la audiencia de pruebas y alegatos que se llevara en la misma diligencia...

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N66-ELIMINADO 116
FOJAS	059
JUICIO	SUMARIO DE ARRENDAMIENTO
INICIO	20/10/2022
ULTIMA ACTUACIÓN	06/06/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Citación a la parte actora para que comparezca el día y a la hora indicada en auto de fecha 25 de mayo de 2023

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N67-ELIMINADO 116
FOJAS	030
JUICIO	SUMARIO DE ARRENDAMIENTO
INICIO	13/025/2023
ULTIMA ACTUACIÓN	24/05/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Constancia actuarial. Presente en el local de este juzgado de autorizado de la parte actora quien manifiesta que desea estar presente en el desarrollo de la preparación de la audiencia, por lo que se regresa expediente a secretaria.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N68-ELIMINADO 116
FOJAS	450
JUICIO	ESPECIAL HIPOTECARIO
INICIO	26/11/2021
ULTIMA ACTUACIÓN	09/06/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>Como lo solicita, se tiene dentro del término legal concedido por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, desahogando la vista concedida dentro del términos de tres días en relación a la prueba de informe de autoridad ofrecida por la demandada en su punto 2) de su capítulo de pruebas, en base a las manifestaciones de hecho y de derecho que hace valer en el de mérito para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>En cuanto a lo diverso solicitado, se gire atento oficio aclaratorio al Director del departamento de profesiones del estado de Baja California, no ha lugar acordar de conformidad toda vez que el informe rendido de fecha veintisiete de septiembre del año pasado que obra a fojas 405 de actuaciones se rindió en base a los particulares ofrecidos por el oferente de la prueba, por lo cual esta completo, por ende se dio cumplimiento a los artículos 318 y 319 del Código Procesal Civil.</p> <p>NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente, el Juez Tercero de lo Civil, ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARÍA ANTONIETA MURILLO GÓMEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p> <p>rjag</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N69-ELIMINADO 116
FOJAS	82
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
INICIO	10/06/2022
ULTIMA ACTUACIÓN	15/05/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Constancia secretario actuario. cumplimenta en sus términos auto de fecha 03 de mayo de 2023. Audiencia conciliatoria.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado en revisión.

SECRETARIOS ACTUARIOS

- 1) A cargo del **Licenciado JORGE CANALES RAMÍREZ**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	423
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	311
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	105
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	007
ÚLTIMO EXPEDIENTE CARGADO	N70-ELIMINADO 116
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA A REALIZAR	16/06/2023 DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO/DILIGEN- CIADO

Los **105** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las más comunes las siguientes:

DOMICILIOS INEXACTOS	17
DOMICILIOS CERRADOS	57
NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO	31

SIN EXPEDIENTES CARGADOS HASTA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2023
PENDIENTES DE DILIGENCIA

- 2) A cargo del **Licenciado GERARDO FRAYRE DE LA O.**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	362
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	200
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	140
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	022
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	N71-ELIMINADO
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA A REALIZAR	16/06/2023 SIN DILIGENCIAR RAZONADO

Los **140** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las más comunes las siguientes:

DOMICILIOS INEXACTOS	060
DOMICILIOS CERRADOS	040
NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO	040

SIN EXPEDIENTES CARGADOS HASTA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2023
PENDIENTES DE DILIGENCIA

3) A cargo del **Licenciado EDUARDO MAGAÑA BECERRA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	316
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	001
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	195
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	030
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	090
ÚLTIMO EXPEDIENTE CARGADO	N72-ELIMINADO 1
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA A REALIZAR	16/JUNIO/2023 NOTIFICACIÓN

Los **030** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las más comunes las siguientes:

DOMICILIOS INEXACTOS	04
DOMICILIOS CERRADOS	15
NO HABITA EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO	11



EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA



NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	ESTADO QUE GUARDA
1. N73-ELIMINADO	16/JUNIO/23	NOTIFICACIÓN	PENDIENTE

4) A cargo de la Licenciada **VANIA ESPINOSA ADAME**, Secretaria Actuarial adscrita al Juzgado sujeto a revisión en funciones de Proyectista.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO e INTENDENCIA

A cargo de **JOSÉ JOB FLORES PALOMARES**, **MARTHA BEATRIZ LÓPEZ DUARTE**, **MARÍA PALOMA RAMÍREZ SIMENTAL**, **MIRIAM LETICIA HERNÁNDEZ DÍAZ**, **MARIA DEL CIELO FELIX VEGA** y **JAVIER ANTONIO OCAMPO VALLE**, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes, trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del C. **JUAN JAVIER BECERRA DÍAZ** quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita que el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de conformidad con protocolos sanitarios establecidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció un trato amable al público y litigantes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa ocurrieron dos incidentes de inasistencia durante el segundo día de la visita.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta y en el uso de la voz el C. JUEZ Licenciado ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO manifiesta: Estoy de acuerdo con la presente acta, destacando que las razones por las cuales se difirieron las audiencias que quedaron descritas en la presente acta, son por cuestiones ajenas al Juzgado a mi cargo, mismas que se encuentran debidamente justificadas. Agregando que me encuentro en la mejor disposición para cuando se considere necesario se practiquen las

visitas conducentes a fin de verificar que las labores de este Juzgado se desempeñan de manera normal, con apego en los términos y condiciones que marca la ley.

PODER JUDICIAL
UNIDOS MEXICANOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADOR

PODER JUDICIAL
UNIDOS MEXICANOS
DE BAJA CALIFORNIA
JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

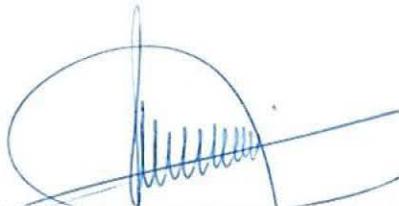
Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 13:30 horas del día 20 de Junio de 2023, levantándose la presente acta por cuadruplicado para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General, C. Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO y el C. Juez Tercero Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, C. Licenciado ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO en unión de sus CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.



LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO
Visitador General del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Baja California



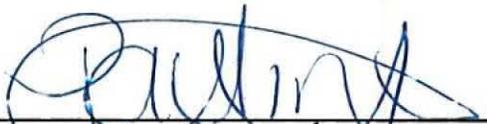
LIC. ALFONSO FONSECA VIZCAINO
Juez Tercero Civil del Partido
Judicial de Tijuana, Baja California



LIC. REBECA YÁÑEZ DURÁN
En funciones de Primer Secretaria de Acuerdos y Proyectista



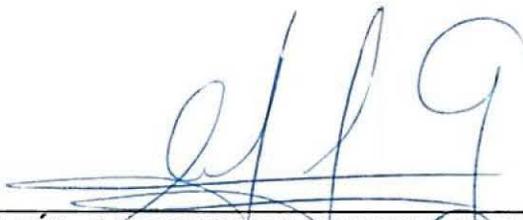
LIC. BRÉNDIA LUCIA REYNA SMITH
Secretaria de Acuerdos en funciones de Proyectista



LIC. PAULINA MARTÍNEZ CASTRO
Primer Secretaria de Acuerdos



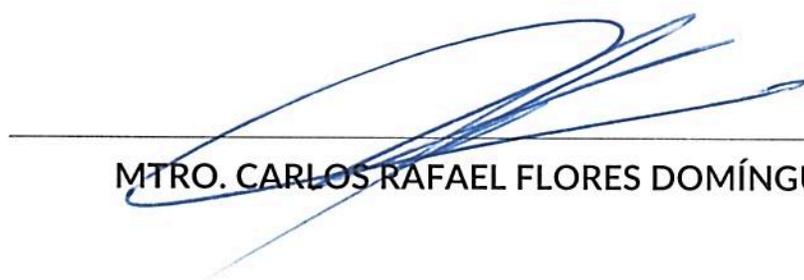
LIC. NANCY DIANA DÍAZ PÉREZ
Segunda Secretaria de Acuerdos



LIC. MARÍA ANTONIETA MURILLO GÓMEZ
Tercer Secretaria de Acuerdos

EL SUSCRITO MTRO. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO 64/2023 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 2023, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 49 FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO SEXTO, QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



MTRO. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 2.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 3.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 4.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 5.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 6.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 7.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 8.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 9.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 10.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 11.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 12.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 13.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 14.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

15.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

16.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

17.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

18.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

19.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

20.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

21.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC

22.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC

23.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC

24.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC

25.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

26.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

27.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

28.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

29.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

30.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

31.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

32.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

33.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

34.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

35.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

36.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

37.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

38.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

39.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

40.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

41.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

- 42.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 43.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 44.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 45.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 46.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 47.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 48.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 49.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 50.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 51.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 52.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 53.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 54.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 55.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

56.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

57.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

58.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

59.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

60.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

61.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

62.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

63.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

64.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC

65.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

66.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

67.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

68.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

69.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

70.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

71.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

72.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

73.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

*"LEVPIRCBC: Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California."